

Ley de Protección Internacional 2015 – Aclaración con respecto al plazo de entrega del Cuestionario para la Solicitud de Protección Internacional (IPO 2) – POR FAVOR, HAGA CLIC EN EL ENLACE Y LEA DETENIDAMENTE

La Ley de Protección Internacional 2015 comenzó el 31 de diciembre de 2016 y estipula la introducción de un procedimiento único que permite a todos los territorios solicitar protección internacional (estatus de refugiado y protección subsidiaria) y el permiso de residencia en el Estado por otras razones para que se examine y se determine en un proceso consecutivo.

La Oficina de Protección Internacional tiene conocimiento de que existe algún tipo de confusión con respecto al plazo de entrega del Cuestionario para la Solicitud de Protección Internacional (IPO 2), que se le ha entregado a los solicitantes afectados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley durante las últimas semanas. Esta Oficina ya se ha puesto en contacto con los solicitantes y sus asesores legales y se les ha informado por escrito que el Cuestionario para la Solicitud de Protección Internacional (IPO 2) se deberá entregar, “si procede, no más de 20 días laborales desde la fecha de la carta”.

Para que no quede ninguna duda, los solicitantes y sus asesores legales deben tener en cuenta que esta fecha de entrega es simplemente un plazo límite administrativo para iniciar, tan pronto como sea posible, el proceso de las solicitudes del procedimiento único. La Oficina de Protección Internacional ofrece esta flexibilidad, en caso de que se requiera tiempo extra, para completar el Cuestionario y recibir asesoramiento legal, si procede.

Asimismo, se le ha aconsejado a los solicitantes que o ellos o sus asesores legales necesitan proporcionar información adicional a la Oficina de Protección Internacional, una vez que hayan presentado el Cuestionario para la Protección Internacional, también deberán hacerlo, si procede, no más de dos semanas antes de la fecha de su entrevista programada. Este plazo facilitará la traducción de documentos, si procede, y asegurará a los entrevistadores de la IPO de que dispongan todos los documentos necesarios y los tengan en cuenta con antelación a la fecha de la entrevista.

La Oficina de Protección Internacional espera que este Aviso de Información proporcione a los solicitantes la suficiente claridad.

Si tiene alguna duda, por favor, contacte con nuestro Centro de Atención al Cliente por correo electrónico: info@ipo.gov.ie o al teléfono: (01) 6028008